



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDJ/A

Jesús, 14 de enero de 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El **INFORME N° 011-2026-MDJ/OGPP**, de fecha 12 de enero de 2026, mediante el cual solicita autorizar la aprobación de la emisión del CIPRL N° 05, para la ejecución de la inversión: **"Mejoramiento y Ampliación del Mercado de Abastos en el Distrito de Jesús- Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca - CUI N° 2563785"**, obra ejecutada bajo la modalidad de Obra por Impuestos; para tal efecto, resulta necesario realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementarios en el Presupuesto Institucional del Año 2026 de acuerdo a lo señalado en el numeral 16.1 del Artículo N° 16 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y,

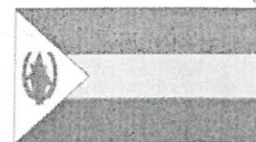
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y de funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numeral 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/50.01;

Que, mediante **CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N°001-2023/MDJ**, de fecha 08 de agosto de 2023, se firma el convenio entre la Municipalidad distrital de Jesús y la empresa ALIHCOS BUILD S.A.C. para el financiamiento y ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL**



DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” de CUI N° 2563785, por un monto de **S/ 5,059,718.18** (Cinco millones cincuenta y nueve mil setecientos dieciocho con 18/100 soles);



Que, mediante **CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, de fecha 08 de agosto de 2023, se firma el contrato entre la Municipalidad distrital de Jesús y el **CONSORCIO SAN MARTIN** (Integrado por Torres Pajares Wilder Augusto con RUC N° 10266758605 y Genner Rabanal Ibañez con DNI N° 41938822) para la supervisión de la elaboración del Expediente técnico y de la Supervisión de la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N° 2563785, por un monto total de **S/ 144,563.38** (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres con 38/100 soles), del cual **S/ 21,503.38** (Veinticuatro mil quinientos tres con 38/100 soles) corresponde a la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y **S/ 120,000.00** (Ciento veinte mil con 00/100 soles) a la supervisión de la ejecución de la obra en mención, con un plazo total de 240 días calendarios;



Que, mediante **ADENDA N° 01 al CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N°001-2023/MDJ**, de fecha 19 de marzo de 2024, se firma la **ADENDA N°01** entre la Municipalidad distrital de Jesús y la empresa **ALHCOM BUILD S.A.C.** realizándose la modificación para el financiamiento y ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** de CUI N° 2563785, siendo el nuevo monto de **S/ 6,790,120.76** (Seis millones setecientos noventa mil ciento veinte con 76/100 soles);



Que, mediante **ADENDA N° 01 y ADENDA N° 02 al CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, de fecha 24 de junio de 2024, se firma la **ADENDA N°01 y ADENDA N°02** entre la Municipalidad distrital de Jesús y el **CONSORCIO SAN MARTIN** realizándose la modificación del monto de supervisión del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N° 2563785, siendo el nuevo monto de **S/ 160,080.00** (Ciento sesenta mil ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante **INFORME N° 014-2026-GIDT-MDJ**, suscrito por la Ing. **CLARIZA DEL SOCORRO LEÓN RODRÍGUEZ CORTEZ** como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la documentación pertinente para realizar el trámite de emisión del **CIPRL N° 05** de la obra por Impuestos: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N° 2563785, por el monto total **S/ 558,270.49** (Quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta con 49/100 soles);





Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 133-2025-CM/MDJ** y **Resolución de Alcaldía N° 177-2025-MDJ/A** de fecha 18 y 22 de diciembre de 2025 respectivamente, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al **Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Jesús**, por un monto total de **S/ 10'552,077** (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Setenta y Siete con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 17 del Art. 20º y el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDJ/A, por el importe de **S/ 558,271.00** (Quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y un con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

- 1 Ingresos presupuestarios
- 1.8 Endeudamiento
- 1.8.2 Endeudamiento interno
- 1.8.2.1 Créditos internos
- 1.8.2.1.2 Otros créditos internos
- 1.8.2.1.2.1 Certificados de Inversión Pública Regional y Local

TOTAL DE INGRESOS

558,271.00

EGRESOS

- SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas.
- PLIEGO** : 300554 Municipalidad Distrital de Jesús.
- CAT PRESUPUESTARIA** : 9002- Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
- PROYECTO** : 2563785 - Mejoramiento y Ampliación del Mercado de Abastos en el distrito de Jesús - Cajamarca.
- OBRA** : 1000159 Ampliación de Mercado.
- FTTE. DE FINANCIAMIENTO:** 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.





GENÉRICA DE GASTO

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.

TOTAL PLIEGO

558,271.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborara las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

